

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3983 *Real Decreto 242/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a don Daniel Galindo Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Galindo Martínez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ponferrada, en sentencia de 18 de diciembre de 2012, como autor de un delito de falsedad en documento oficial a la pena de seis meses de prisión y seis meses de multa con una cuota diaria de diez euros; un delito de intrusismo a la pena de seis meses de prisión; y un delito de apropiación indebida a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a don Daniel Galindo Martínez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ